

CONSTANCIA SECRETARIAL: La Dorada, Caldas, 19 de abril de 2023. A Despacho de la señora Juez, el presente proceso ejecutivo informándole que la apoderada judicial de la parte demandante solicitó levantamiento de la medida cautelar que pesa sobre las cuentas bancarias del señor ALFONSO ANTONIO BARRAGAN BUSTAMANTE. Sírvase proveer.

Carla Alejandra Llano

CARLA ALEJANDRA LLANO GRANADOS
ESCRIBIENTE

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
La Dorada, Caldas, diecinueve (19) de abril de 2023

Se decide lo pertinente dentro del presente proceso ejecutivo interpuesto a través de apoderado judicial por GONZALO MARTINEZ QUIROGA en contra de EDILBERTO RODRIGUEZ GONZALEZ y ALFONSO ANTONIO BARRAGAN BUSTAMANTE.

El artículo 597 del Código General del Proceso, establece:

"Levantamiento del embargo y secuestro. Se levantarán el embargo y secuestro en los siguientes casos:

1.- Si se pide por quien solicitó la medida, cuando no haya litisconsortes o terceristas; si los hubiere, por aquel y estos, y si se tratare de proceso de sucesión por todos los herederos reconocidos y el cónyuge o compañero permanente (...)"

Así las cosas de conformidad a la citada norma resulta procedente el pedimento de la parte actora , por tanto se levantará la medida decretada, consistente en el embargo y retención de los dineros que tenga o llegare a tener del ejecutado ALFONSO ANTONIO BARRAGAN BUSTAMANTE identificado con cedula de ciudadanía 93.335.98, en cuentas de ahorro, corrientes, CDT o cualquier otro título bancario financiero; en las siguientes entidades bancarias: BANCOLOMBIA, DAVIVIENDA, BANCO AGRARIO, BBVA, CAJA SOCIAL.

En mérito de lo expuesto, EL JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA DORADA - CALDAS,

RESUELVE

PRIMERO: LEVANTAR la medida cautelar de embargo y retención de los dineros que tenga o llegare a tener del ejecutado ALFONSO ANTONIO BARRAGAN

BUSTAMANTE identificado con cedula de ciudadanía 93.335.98, en cuentas de ahorro, corrientes, CDT o cualquier otro título bancario financiero; en las siguientes entidades bancarias: BANCOLOMBIA, DAVIVIENDA, BANCO AGRARIO, BBVA, CAJA SOCIAL. Ofíciase.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

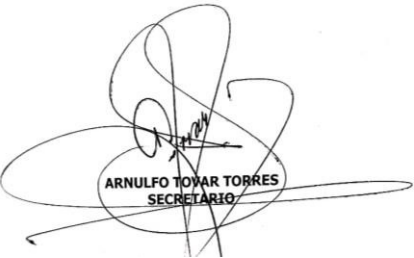


**DIANA MARIA ZULUAGA GIRALDO
JUEZ**

**JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
LA DORADA – CALDAS**
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado

No. 065 del 20 de abril de 2023



**ARNULFO TOVAR TORRES
SECRETARIO**

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
La Dorada, Caldas, Palacio de Justicia 3° piso
Oficina 302 - TELEFAX 8574138

Oficio No. 0265
19 de abril de 2023

Señor gerente,
BANCOLOMBIA, DAVIVIENDA, BANCO AGRARIO, BBVA, CAJA SOCIAL
Oficina principal

REF: LEVANTA MEDIDA CAUTELAR

Respetuosamente me permito informar que este Despacho, dentro del proceso de la referencia, profirió el siguiente auto:

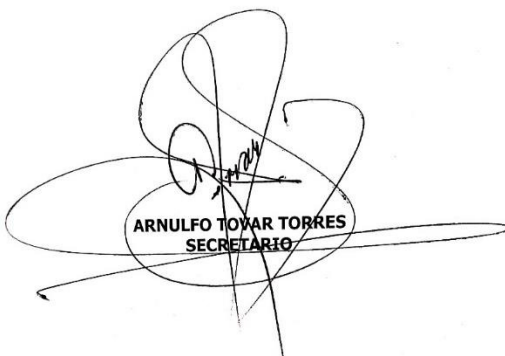
"PRIMERO: LEVANTAR la medida cautelar de embargo y retención de los dineros que tenga o llegare a tener del ejecutado ALFONSO ANTONIO BARRAGAN BUSTAMANTE identificado con cedula de ciudadanía 93.335.98, en cuentas de ahorro, corrientes, CDT o cualquier otro título bancario financiero; en las siguientes entidades bancarias: BANCOLOMBIA, DAVIVIENDA, BANCO AGRARIO, BBVA, CAJA SOCIAL. Ofíciase. (...) NOTIFIQUESE. DIANA MARIA ZULUAGA GIRALDO JUEZ".

DATOS DEL PROCESO

DESPACHO:	JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL LA DORADA CDS
CODIGO	173802042001
DEMANDANTE:	GONZALO MARTINEZ QUIROGA
DEMANDADO:	ALFONSO ANTONIO BARRAGAN BUSTAMANTE C.C. .335.98
RADICADO	173804089001 2022 00328 00
CONCEPTO:	EMBARGO EJECUTIVO

Sírvase proceder de conformidad.

Cordialmente,


ARNULFO TOVAR TORRES
SECRETARIO